

Municipalidad Provincial
De Alto Amazonas
Yurimaguas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2015-MPAA-A.

Yurimaguas, 29 ENE. 2015

VISTO:

El Expediente N° 00533, de fecha 15 de Enero del 2,015, presentado por el Señor: Luis REATEGUI RENGIFO, Identificado con DNI. N° 05581520 y Señora: Gloria Enith PINEDO VELA, Identificado con DNI. N° 05581672, Según Poder de Mandato, Inscrito en la Partida N° 11018681, quienes asumen en representación de los propietarios: Fructuoso PINEDO GARCIA y Señora: Hilda REATEGUI RENGIFO DE PINEDO, Propietarios de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Moyobamba, de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, por existir error involuntario en la Resolución de Alcaldía N° 861-2014-MPAA-A, que resuelve la Sub-División del Predio Urbano, ubicado en la Calle Moyobamba, en lo que corresponde en los perímetros de los Lotes: LOTE N° 11, LOTE N° 12, LOTE N° 13, LOTE N° 14, LOTE N° 15, LOTE N° 21.

Al Lote N° 11, se le consideró con un perímetro de: 79.80 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 80.30 ml.

Al Lote N° 12, se le consideró con un perímetro de: 79.21 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 79.71 ml.

Al Lote N° 13, se le consideró con un perímetro de: 78.70 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 79.20 ml.

Al Lote N° 14, se le consideró con un perímetro de: 78.60 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 79.10 ml.

Al Lote N° 15, se le consideró con un perímetro de: 79.14 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 79.64 ml.

Al Lote N° 21, se le consideró con un perímetro de: 92.52 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 89.21 ml.

Por lo que se está corrigiendo el error , conforme a las observaciones emitidas por la Oficina de los Registros Públicos.

Rectificar el Art. Primero de la Resolución de Alcaldía N° 861-2014-MPAA-A, donde se **AUTORIZA** la Sub-División del Predio Urbano, referente al perímetro de los Lotes que se detalla en líneas arriba, a fin de conceder la conformidad a los propietarios, para efectos de su Inscripción en la Oficina de los Registros Públicos.

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Que, de conformidad al Art. 201, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritmeticos en los actos administrativos pueden ser Rectificados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión.

Así mismo, de conformidad al Art. 60 del reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos-SUNARP, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, el Señor: Fructuoso PINEDO GARCIA y Señora: Hilda REATEGUI RENGIFO DE PINEDO, son propietarios de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Moyobamba, Inscrito en la Partida N° 11017726, de la Oficina de Registros Públicos-SUNARP, de esta ciudad.



29 ENE. 2015

Con la opinión favorable de la División de Planificación Urbano y Catastro, Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Ley N° 21808 y Ley N° 24513.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la rectificación de los perímetros de la Sub-División del Predio Urbano, ubicado en la Calle Moyobamba, referente a los perímetros de los Lotes: LOTE N° 11, LOTE N° 12, LOTE N° 13, LOTE N° 14, LOTE N° 15, LOTE N° 21.

Al Lote N° 11, se le consideró con un perímetro de: 79.80 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 80.30 ml.

Al Lote N° 12, se le consideró con un perímetro de: 79.21 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 79.71 ml.

Al Lote N° 13, se le consideró con un perímetro de: 78.70 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 79.20 ml.

Al Lote N° 14, se le consideró con un perímetro de: 78.60 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 79.10 ml.

Al Lote N° 15, se le consideró con un perímetro de: 79.14 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 79.64 ml.

Al Lote N° 21, se le consideró con un perímetro de: 92.52 ml., debiendo ser lo correcto y real considerarlo con un perímetro de 89.21 ml.,

Los Lotes que se indica a continuación deberán quedar con las siguientes áreas y perímetros:

LOTE N° 11:

- POR EL FRENTE, Con el Lote N° 05, Vértices 56 y 57, con 07.50 ml.
- POR EL COSTADO DERECHO, entrando con el Lote N° 12, Vértices 56 y 31, con 32.50 ml.
- POR EL COSTADO IZQUIERDO, entrando con el Lote N° 10, Vértices 57 y 29, con 32.79 ml.
- POR EL FONDO O RESPALDO, con 02 tramos, con propiedad de la Señora: Nancy Hidalgo de Tuesta P.E. 04002761
1er.tramo : 01.57 ml.
2do.tramo : 05.94 ml.
Vértices 29, 30 y 31
Total tramos con 07.51 ml.

AREA : 244.90 m2.
PERIMETRO : 80.30 ml.

LOTE N° 12:

- POR EL FRENTE, Con el Lote N° 05, Vértices 55 y 56, con 07.50 ml.
- POR EL COSTADO DERECHO, entrando con el Lote N° 13, Vértices 55 y 32, con 32.20 ml.
- POR EL COSTADO IZQUIERDO, entrando con el Lote N° 11, Vértices 24 y 60, con 32.50 ml.
- POR EL FONDO O RESPALDO, con propiedad de la Señora: Nancy Hidalgo de Tuesta P.E. 04002761, Vértices 31, 32, con 07.51 ml.

AREA : 242.63 m2.
PERIMETRO : 79.71 ml.



Sigue:
Resolución de Alcaldía N° 079 -2015-MPAA-A
Yurimaguas, 29 ENE. 2015

LOTE N° 13:

- POR EL FRENTE, Con el Lote N° 05, Vértices 54 y 55, con 07.50 ml.
 - POR EL COSTADO DERECHO, entrando con el Lote N° 14, Vértices 54 y 34, con 32.00 ml.
 - POR EL COSTADO IZQUIERDO, entrando con el Lote N° 12, Vértices 55 y 32, con 32.20 ml.
 - POR EL FONDO O RESPALDO, con 02 tramos, con propiedad de la Señora: Nancy Hidalgo de Tuesta P.E. 04002761,
1er.tramo : 05.48 ml.
2do.tramo : 02.02 ml.
Vértices 32, 33 y 34
Total tramos, con 07.50 ml.
- AREA : 240.45 m2.
PERIMETRO : 79.20 ml.

LOTE N° 14:

- POR EL FRENTE, Con el Lote N° 05, Vértices 53 y 54, con 07.50 ml.
 - POR EL COSTADO DERECHO, entrando con el Lote N° 15, Vértices 53 y 35, con 32.10 ml.
 - POR EL COSTADO IZQUIERDO, entrando con el Lote N° 13, Vértices 54 y 34, con 32.00 ml.
 - POR EL FONDO O RESPALDO, con propiedad de la Señora: Nancy Hidalgo de Tuesta P.E. 04002761, Vértices 34 y 35, con 07.50 ml.
- AREA : 240.39 m2.
PERIMETRO : 79.10 ml.

LOTE N° 15:

- POR EL FRENTE, Con el Lote N° 05, Vértices 52 y 53, con 07.50 ml.
 - POR EL COSTADO DERECHO, entrando con el Lote N° 16, Vértices 52 y 37, con 32.53 ml.
 - POR EL COSTADO IZQUIERDO, entrando con el Lote N° 14, Vértices 53 y 35, con 32.10 ml.
 - POR EL FONDO O RESPALDO, con 02 tramos con propiedad de la Señora: Nancy Hidalgo de Tuesta P.E. 04002761,
1er.tramo : 00.13 ml.
2do.tramo : 07.38 ml.
Vértices 35, 36 y 37,
Total tramos, con 07.51 ml.
- AREA : 242.34 m2.
PERIMETRO : 79.64 ml.

LOTE N° 21:

- POR EL FRENTE, Con el Lote N° 05, Vértices 46 y 47, con 06.07 ml.
- POR EL COSTADO DERECHO, entrando con el Caño Atun Quebrada, Con 02 tramos:
1er.tramo : 09.21 ml.
2do.tramo : 28.41 ml.
Vértices 46, 45 y 44, con 37.62 ml.
- POR EL COSTADO IZQUIERDO, entrando con el Lote N° 20, Vértices 47 y 43, con 36.36 ml.



Sigue:
Resolución de Alcaldía N° **079** -2015-MPAA-A
Yurimaguas,

29 ENE. 2015

- **POR EL FONDO O RESPALDO**, con propiedad de la Señora: Nancy Hidalgo de Tuesta P.E. 04002761, Vértices 43 y 44,

con 09.16 ml.

AREA : 294.20 m2.
PERIMETRO : 89.21 ml.

Artículo Segundo.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP Yurimaguas, a fin de que por su mérito se Rectifique el Art. Primero de la Resolución de Alcaldía N° 861-2014-MPAA-A, referente al perímetro de los Lotes: LOTE N° 11, LOTE N° 12, LOTE N° 13, LOTE N° 14, LOTE N° 15, LOTE N° 21, de la SUB-DIVISION del Predio Urbano, ubicado en la Calle Moyobamba, a favor de los propietarios, Señor: Fructuoso PINEDO GARCIA y Señora: Hilda REATEGUI RENGIFO DE PINEDO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
EDWERTUESTA HIDALGO
ALCALDE

